

ESCRITURA PUBLICA DE

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

“HORMICAVI CIA. LTDA.”

CUANTÍA: \$ 180,00

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República
Ecuador, a los VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS M
TRECE ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Púb

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA

Dn. Wilson Peña Castro

_____ Copia

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"HORMICAVI CIA. LTDA."**

CUANTÍA: \$ 180,00

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo Suplente del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte los señores: *JOSÉ ANDRÉS CARRASCO VINTIMILLA Y MARÍA VANESSA DOMÍNGUEZ ENCALADA* casados entre sí; y el señor *PETER PAUL CARRASCO VINTIMILLA*, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escritura pública a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte y en calidad de cedente los señores *JOSÉ ANDRÉS CARRASCO VINTIMILLA Y MARÍA VANESSA DOMÍNGUEZ ENCALADA*

casados entre sí; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor *PETER PAUL CARRASCO VINTIMILLA*, casado. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía "HORMICAVI CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Dra. María Augusta Merchán C. legalmente encargada según oficio número novecientos setenta y ocho DDCNJA guion cero tres de fecha catorce de agosto del dos mil tres, el diecinueve de agosto del dos mil tres, aprobado por la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, e inscrita en el registro mercantil del cantón Azogues con fecha dieciocho de septiembre del dos mil tres, bajo el número 72. DOS.- La junta general extraordinaria universal de socios celebrada a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil trece, por votación unánime autorizó al señor *JOSÉ ANDRÉS CARRASCO VINTIMILLA*, ceder CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar a favor del señor *PETER PAUL CARRASCO VINTIMILLA*.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos y legalmente autorizado por la Junta Universal de Socios de la Compañía, los señores *JOSÉ ANDRÉS CARRASCO VINTIMILLA* y *MARÍA VANESSA DOMÍNGUEZ ENCALADA*, ceden y transfieren CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar de la compañía "HORMICAVI CIA. LTDA.", a favor del señor

PETER PAUL CARRASCO VINTIMILLA. CUARTA.-

ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la cesión de participaciones conforme lo estipulado en el presente instrumento. QUINTA.-

PRECIO.- El precio de cesión de las participaciones de este contrato es de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de contado, suma que el cedente declara tenerlos recibidos de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. SEXTA.- OBLIGACIÓN.- La parte cedente se

compromete a entregar las participaciones de dicha compañía completamente saneadas y que no pese sobre ellas ningún tipo de gravamen. SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de compraventa se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así

como al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes el acta de Junta Universal de socios de la compañía "HORMICAVI CIA. LTDA.", en la que se autoriza la presente cesión de participaciones de la compañía. Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, Dr. Teodoro Vásquez Zambrano, Ab.

Mat. Mil ochocientos veinte y dos del Colegio de Abogados del Azuay. VIENE DOCUMENTO HABILITANTE.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA HORMICAVI CIA. LTDA. CELEBRADA EL 18 DE MARZO DEL 2013.

En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil trece a las once horas en el local de la compañía ubicada en la vía a Misicata s/n y Av. De las Américas de esta ciudad, según convocatoria por escrito y personal, se constituye en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA HORMICAVI CIA. LTDA., las personas cuyos nombres constan en la lista a la que más adelante se hacen referencia. En el salón se hallan presentes los señores JOSÉ ANDRÉS CARRASCO VINTIMILLA, PETER PAUL CARRASCO VINTIMILLA, MARÍA CARRASCO VINTIMILLA y TANIA CARRASCO VINTIMILLA a través de su mandatario y por lo tanto representante conforme documento adjunto Ing. Pedro Carrasco Zamora. Es designado al señor PETER PAUL CARRASCO VINTIMILLA como secretario ad-hoc de la junta conforme lo establece el estatuto.

Siendo las once horas, la señora Presidente toma la palabra para saludar a los socios y agradecerles su asistencia a este acto. Luego solicita al secretario que informe sobre el quórum asistente. El secretario anuncia que el capital presente en la sala asciende a un total del 100% del capital social de la compañía.

En vista de que está presente el quórum requerido por la ley y los estatutos sociales para que la junta pueda declararse formalmente constituido, la Presidente declara instalada la junta de acuerdo con el Art. 235 de la Ley de Compañías y pide a la secretaria que el texto de la convocatoria hecha por la prensa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañía y en el Estatuto Social de la compañía, se convoca a los señores socios de la Compañía HORMICAVI CIA. LTDA., a quien se está requiriendo además en forma personal, a Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará en esta ciudad de Cuenca el día lunes 18 de marzo del 2013, a las 11h00, en el local de la compañía ubicado en la vía a Misicata s/n y Av. De las Américas de esta ciudad de Cuenca, con el objeto de tratar sobre los asuntos que consten en el siguiente orden del día:

- 1.- Cambio de domicilio de la compañía.
- 2.- Analizar y autorizar la AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL de la compañía "HORMICAVI CIA. LTDA.".
- 3.- Reforma de Estatutos, y,
- 4.- Autorización de cesión participaciones.
- 5.- Autorización al Gerente General para realizar los trámites aprobados en la presente junta.

Leída la convocatoria e instalado que quórum se proceda a tratar el orden del día.

1.- Cambio de domicilio de la compañía.- El Sr. Peter Carrasco Vintimilla, explica a la junta la conveniencia de cambiar el domicilio principal de la compañía que en la actualidad es en la ciudad de Azogues por el de la ciudad de Cuenca. Luego de una breve deliberación, la Junta de manera unánime, aprueba que se realice el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Azogues a la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

2.- Analizar y autorizar la AMPLIACIÓN DEL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL de la compañía "HORMICAVI CIA. LTDA."; para tal efecto, toma la palabra el señor Peter Carrasco Vintimilla, para manifestar a la junta que en base a las nuevas proyecciones de la empresa es necesario ampliar el objeto social de la compañía contenida en el artículo segundo por el siguiente texto y contenido: ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá como objeto dedicarse a la producción, comercialización, distribución y entrega de productos prefabricados de hormigón así como la producción y comercialización de hormigón premezclado y otros materiales relacionados con la industria de la construcción; la construcción de infraestructura vial, sanitaria y edificaciones en general. Asesoramiento, Consultoría y Fiscalización de obras viales, hidrosanitarias y civiles en general, alquiler y venta de maquinaria y equipos para la construcción. Para el cumplimiento de sus fines la compañía realizara toda gestión encaminada a conseguir dicho propósito pudiendo celebrar cualquier acto o contrato permitidos por la Ley y relacionados con su objeto principal, incluyendo la constitución de nuevas compañías o la participación en otras existentes.

La señora presidente agradece la explicación y pone a consideración de la junta la solicitud realizada por el gerente general de la empresa; para lo cual, requiere que la junta delibere y en forma unísono se pronuncie; en base de lo cual la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HORMICAVI CIA. LTDA.", unánimemente resuelve, aprobar la reforma al objeto social de la compañía.

3.- Autorización al Gerente General.- Con la decisión anteriormente aceptada, es indispensable realizar una reforma al Estatuto Social de la Compañía, por consiguiente y por unanimidad se aprueba la siguiente Reforma al Estatuto Social.

Estatuto Social que en lo posterior y pertinente dirá:

ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá como objeto dedicarse a la producción, comercialización, distribución y entrega de productos prefabricados de hormigón así como la producción y

comercialización de hormigón premezclado y otros materiales relacionados con la industria de la construcción; la construcción de infraestructura vial, sanitaria y edificaciones en general. Asesoramiento, Consultoría y Fiscalización de obras viales, hidrosanitarias y civiles en general, alquiler y venta de maquinaria y equipos para la construcción. Para el cumplimiento de sus fines la compañía realizara toda gestión encaminada a conseguir dicho propósito pudiendo celebrar cualquier acto o contrato permitidos por la Ley y relacionados con su objeto principal, incluyendo la constitución de nuevas compañías o la participación en otras existentes.

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador; pero podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites legales.

4.- Autorización de cesión de participaciones, del socio José Andrés Carrasco Vintimilla, al Ing. Peter Paul Carrasco Vintimilla; para tal efecto toma la palabra el socio José Andrés Carrasco Vintimilla, quien pone en consideración de la Junta que desea CEDER las participaciones que mantiene en la compañía y que son CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES, a favor del socio Peter Paul Carrasco Vintimilla, por cuanto no existe oposición de ningún socio respecto de esta cesión, se la aprueba por unanimidad.

5.- Autorización al Gerente general.- Como último punto del orden del día, se autoriza de forma expresa y unánime a que al representante legal de la compañía otorgue la Escritura Pública correspondiente y realice cuando acto sea necesario para su plena validez jurídica.

A continuación se concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta, transcurrido el mismo se da lectura al acta, la misma que es aprobada.

Cuando son las 11h40 minutos la Presidente da por terminada la junta.

JOSÉ ANDRÉS CARRASCO V

PETER PAUL CARRASCO VINTIMILLA

MARÍA CARRASCO VINTIMILLA

PEDRO CARRASCO ZAMORA
MANDATARIO DE TANIA CARRASCO V

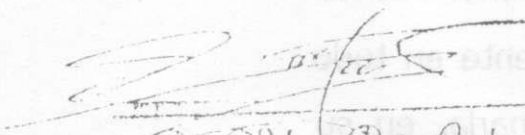
**ESCRITURA PUBLICA DE
PODER GENERAL
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador,
a los **VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL
TRES**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del
cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria, la
señorita TANIA XIMENA CARRASCO VINTIMILLA, de estado civil
soltera, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz
ante la ley para cualquier acto o contrato; a quien de conocerlo doy
fe; y, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el
contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
protocolo de escrituras a su cargo, sírvase disponer se eleve una de
PODER GENERAL, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
PARTE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de
PODER GENERAL, la señorita, TANIA XIMENA CARRASCO
VINTIMILLA, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en
la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para celebrar cualquier acto o
contrato. **SEGUNDO: RESOLUCIÓN.-** La señorita TANIA XIMENA
CARRASCO VINTIMILLA, tiene a bien conferir PODER GENERAL,
amplio y suficiente cual en derecho sea menester al señor PEDRO
EFRAIN CARRASCO ZAMORA, a fin de que le represente en todo
acto judicial o extrajudicial, acuda a la justicia ordinaria, en su
condición de actora o demandada, conteste demandas o las

proponga, concurre ante cualquier juez de la índole que sea para que de contestación y de absoluciones que le puedan solicitar a la poderdante, realice gestiones en los bancos de esta ciudad o de cualquier parte de la República, ya sea depositando dinero o retirándolo, acuda ante uno de los notarios, para que adquiera o venda terrenos, pague o cobre deudas que le interesen, haga todas las gestiones necesarias para recibir dineros que provengan de los derechos que tiene la poderdante en cualquier institución; le autoriza abrir cuenta de ahorros o corrientes, en los bancos locales, así como retirar dineros que existieren en dichas cuentas de ahorro, es decir le enviste de todas las facultades provenientes del artículo cuarenta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente en el Ecuador, así mismo le autoriza al apoderado, sustituir este poder a un profesional de derecho, a fin de que le represente en cualquier acto o contrato y en cualquier diligencia judicial. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de tal suerte que la falta de estipulación de cualquier cláusula no sea la causa para que el presente surta los efectos legales correspondientes. Atentamente, Doctora Cinthya Ramírez, Abogada con matrícula número mil seiscientos ochenta y dos Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura pública a la otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, **DOY FE.** (1) Legible, C.I.010213267-7

(1) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro Notario Público Segundo de Cuenca.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia certificada que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Público Segundo del Cantón Cuenca



Uff

11/11/11

Cuenca, 30 de enero 2013

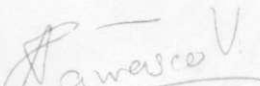
Ingeniero
Peter Carrasco
Ciudad.

De mi consideración:

Tengo el grato honor de comunicarle, que en junta general extraordinaria de socios de la Compañía HORMICAVI CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy 30 de enero de 2013, por unanimidad se nombró a usted como GERENTE GENERAL para el periodo estatuario de dos años.

A usted le corresponde representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y sus atribuciones se encuentran establecidas en la escritura de constitución de la Compañía HORMICAVI CIA. LTDA., celebrada ante el Notario doce del cantón Cuenca, Dr. Wilson Peña Castro el día 19 de agosto de 2003, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Azogues con el N°-72 en fecha 18 de septiembre de 2003.

Atentamente,


SR. JOSE ANDRES CARRASCO V.
PRESIDENTE

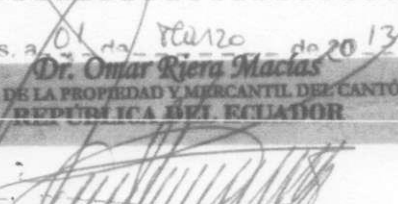
Acepto la designación que antecede. Cuenca 30 de Enero 2013.

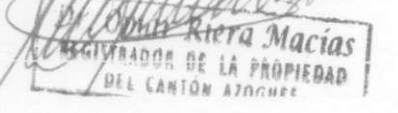

Ing. Peter Carrasco Vintimilla

Registro de la Propiedad y Mercantil
AZOGUES

El título que antecede, queda inscrito con el (los) No. (s) 14 en el (los) Registro (s) de Transmisiones

Azogues, a 01 de Febrero de 2013


Dr. Omar Riera Macías
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES
REPÚBLICA DEL ECUADOR


Dr. Omar Riera Macías
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AZOGUES

NOTARÍA DÓNDA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMILOACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010262892-2

APellidos y Nombres: CARRASCO VINTIMILLA PETER PAUL

Lugar y Fecha de Nacimiento: AZUAY CUENCA 1973-03-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Esposa: JUANA C ESCOBAR LANDIVAR

EDUCACIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CIVIL

ES0001142

APellidos y Nombres del Padre: CARRASCO ZAMORA PEDRO IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre: VINTIMILLA C MARIA ELIZABETH

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2012-07-09

Fecha de Expiración: 2022-07-09

Microficha

Paralelo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011 - 0145

NÚMERO DE CERTIFICADO

0102628922

CÉDULA

CARRASCO VINTIMILLA PETER PAUL

AZUAY

PROVINCIA

CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN SEBASTIAN

PARROQUIA

0

ZONA

1

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011-0143
0102115508

CEDULA
CARRASCO VINTIMILLA JOSE ANDRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADORIA *****
E33319122
CHASCO
MARIA VANESSA DOMINGUEZ ENCAL
ESTUDIANTE
PEDRO EFRAIN CARRASCO
MARIA EFERIA VINTIMILLA
CUENCA
04/04/2003
04/04/2015
REN 0161539

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COCULACION

010211550-8
CARRASCO VINTIMILLA JOSE ANDRES
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
29 AGOSTO 1976
012-0110 04510 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO
1976

NOTA: DEBE SER
CENSA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. **010326169-9**

APellidos y Nombres
DOMINGUEZ ENCALADA
MARIA VANESSA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
2012-08-12

FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE ANDRES
CARRASCO VINTIMILLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V488SV3242

APellidos y Nombres del Padre
DOMINGUEZ FERNANDO IVAN

APellidos y Nombres de la Madre
ENCALADA NIDIA MIRIAM

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-12

[Firma]
Vanessa Dominguez E.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

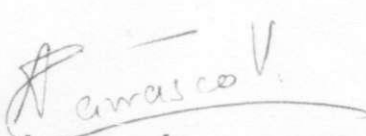
013
013 - 0142 **0103261699**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DOMINGUEZ ENCALADA MARIA
VANESSA

AZUAY
PROVINCIA **CUENCA**
CIRCUNSCRIPCIÓN **SUCRE**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Firma]
f.) PRESIDENTE DE LA JUEZA

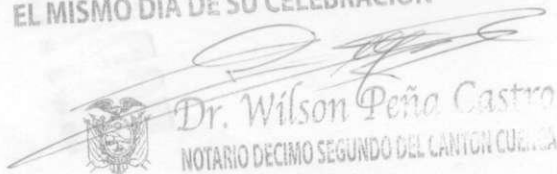
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.


f) **JOSÉ ANDRÉS CARRASCO VINTIMILLA**
C.C. 0102115508


f) **MARÍA VANESSA DOMÍNGUEZ ENCALADA**
C.C. 0103261699


f) **PETER PAUL CARRASCO VINTIMILLA**
C.C. 0102628322

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION


 **Dr. Wilson Peña Castro**
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

